



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **PILCOMAYO**

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

U01593

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101-2025-MDP/CM

Pilcomayo, 23 de diciembre del 2025.

POR CUANTO:

El concejo Municipal del Distrito de Pilcomayo en sesión Ordinaria N° 024-2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, y;

VISTO:

El Acta de Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 024, de fecha 23 de diciembre del 2025, en agenda se tiene el debate del Informe N° 554-2025-EGPP/JEPR, de fecha 19 de diciembre del año 2025, respecto a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, el Informe N° 0398-2025/GM/MDP, de fecha 19 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Consejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad, asimismo mediante el numeral 9 del Artículo 20°, es atribución del Alcalde, someter a aprobación del consejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la Republica, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N° 32513 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01, la directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - DL N° 1440, dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria motivo por el cual es aprobada la Directiva N° 0002-2023- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,

 **Jr. Libertad N°190 - Plaza Libertad -  064-206294**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

U01592

de acuerdo a ello el numeral 31.1 del artículo 31° para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto público remite a los pliegos el reporte oficial, en versión física o de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos al nivel de pliego y especifica del ingreso y de gastos por unidad ejecutora de ser el caso "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia"; el numeral 31.4° del artículo 31° Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público -D.L. N° 1440, establece que "La obligación legal que tiene entre otros los gobiernos locales, la presentación en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios de aprobado, un acopia del Presupuesto institucional de Apertura a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP); siendo que para el caso de la DGPP, dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine";

Que, en Sesión Ordinaria N° 024-2025, de fecha 23 de diciembre del 2025, en estación despacho se tiene el Informe N° 0398-2025/GM/MDP, de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por el CPC. Jorge Eduardo Pimentel Roca, Gerente Municipal, quien remite al despacho de Alcaldía el Informe N° 554-2025-EGPP/JEPR, de fecha 19 de diciembre del año 2025, suscrito por el Encargado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se solicita la Aprobación en sesión de Concejo el Proyecto del Presupuesto Institucional de apertura PIA - 2026, de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, en ese sentido consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 024-2025, de fecha 23 de diciembre del 2025, luego de un amplio debate sobre el tema los señores miembros del consejo Municipal presentes POR UNANIMIDAD acordaron: aprobar el Informe N° 554-2025-EGPP/MDP, de fecha 19 de diciembre del año 2025, en consecuencia, la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2026, de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41ª de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta POR UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Informe N° 554-2025-EGPP/MDP, de fecha 19 de diciembre del año 2025, **SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA- (PIA 2026), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO;** por un monto de S/. S/. 8'232,839.00 (Ocho millones doscientos treinta y dos mil ochocientos treinta y nueve con 00/100 soles), conforme el siguiente detalle:

	(En Soles)
GASTOS CORRIENTES	S/. 5'756,839.00
Personal y Obligaciones Sociales	S/. 2'165,941.00
Pensiones y Obligaciones Sociales	S/. 143,224.00
Bienes y Servicios	S/. 3'332,674.00
Donaciones y Transferencias	S/. 15,000.00
Otros Gastos	S/. 100,000.00
GASTO DE CAPITAL	S/. 2'476,000.00
Adquisiciones de Activos Financieros	S/. 2'476,000.00
TOTAL	S/. 8'232,839.00

 **Jr. Libertad N°190 - Plaza Libertad -**  **064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

001591

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - INFORMAR que los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En soles)
1 Recursos Ordinarios	S/. 203,781.00
2 Recursos Directamente Recaudados	S/. 2'016,777.00
3. Recursos Determinados	S/. 6'012,281.00
	S/. 8'232,839.00

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Pilcomayo, correspondiente al Año Fiscal 2026.


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, por intermedio del titular de la entidad a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la Presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y, **ENCARGAR**, al Responsable de Tecnología de la Información y Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia estándar y portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE

ACOGEDOR, SALUDABLE Y COMPETITIVO
15-09-1944